



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 156-2021

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: NELSON ANTONIO FONTALVO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE 26 DE 2021

Presenta el apoderado del parte demandante, solicitud de terminación del presente proceso, por haberse pagado las cuotas en mora, hasta el mes de noviembre de 2021, que originaron la instauración del presente proceso.

Por ser procedente lo solicitado, ya que la ley 45 de 1990, faculta al acreedor para restablecer el plazo, además que procesalmente le es dable terminar el proceso por pago de la obligación, conforme al artículo 446 del código general del proceso, es por lo que el juzgado procederá acceder a lo solicitado.

Por otra parte, ordenara el desglose del título objeto de esta ejecución, a favor del demandante, con la respectiva constancia de la causal por la que termino el presente proceso.

Se decreta el desembargo de los bienes embargados en este asunto.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1.- Se da por terminado el presente proceso conforme a las razones anotadas en la parte motiva.
- 2.-Se ordena el desglose del título ejecutivo objeto de esta ejecución a favor del demandante y con las anotaciones respectivas.
- 3.-Se decreta el desembargo de los bienes embargados en este asunto. Se ordena que secretaria expida los oficios respectivos previa constatación de que no exista solicitud de embargo sobre ellos, por otra entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
203

Hoy 29-11-2021
NARVÁEZ

ALFREDO PEÑA

SECRETARIO